



# Resolución Directoral Regional

N° 533 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

29 DIC 2023

## VISTO:

La Resolución Gerencial Regional N° 008-2023-GRDE/GOB.REG.TACNA de fecha 01 de marzo de 2023 emitido por el Gerente Regional de Desarrollo Económico, el Acta de Reinicio de Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL-DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA, el Informe N° 0075-2023-DISPACAR-DRAT-MDSAC-CJCH/GOB.REG.TACNA de fecha 20 de diciembre de 2023, el Informe N° 0019-2023-DRAT-OPPS-EVC/GOB.REG.TACNA de fecha 21 de diciembre de 2023, el Oficio N° 1317-2023-DISPACAR-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 21 de diciembre de 2023, el Informe Legal N° 169-2023-OAJ-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 28 de diciembre de 2023 y el Proveído del Titular de la Entidad

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con el Artículo 2 y 4 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, que establece "Los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público con Autonomía Política, Económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 008-2023-GRDE/GOB.REG.TACNA de fecha 01 de marzo de 2023 emitido por el Gerente Regional de Desarrollo Económico se resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar con eficacia anticipada al 06 de febrero del 2023 el Plan de Trabajo 2023 del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL – DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", cuyo plazo de ejecución es de 334 días calendario, por un monto de S/. 3' 406, 975.02 soles correspondiente a Costo Directo (S/. 2'775, 336.34 soles) y Gastos Generales (S/. 631, 638.68 soles) de acuerdo al Plan de Trabajo, ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Sub Gerencia de Gestión Empresarial la ejecución del Plan de Trabajo 2023 mencionado en el artículo primero, debiendo tener presente el correcto control de presupuesto y ejecución del mismo, conforme a los procedimientos que establece la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias y conexas en concordancia con las normas de tesorería;

Que, con fecha 08 de marzo de 2023 se levanta el Acta de Reinicio de Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL – DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" suscrito por el Director de la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, el Supervisor del Proyecto de Saneamiento y Catastro – CUI 2461104, el Jefe de Proyecto de Saneamiento y Catastro – CUI 2461104;

Que, a través del Oficio N° 226-2023-GGR-OEFP/GOB.REG.TACNA de fecha 25 de mayo de 2023 el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Formulación de Proyectos del Gobierno Regional de Tacna comunica al



# Resolución Directoral Regional

N° 533 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 29 DIC 2023

Gerente de Desarrollo Económico sobre el Registro de Inclusión como UEI a la Dirección Regional de Agricultura Tacna en la Fase de Ejecución del Proyecto de Inversión CUI 2461104 denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL – DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", en conformidad al Informe N° 008-2023-OEFP-JJCA/GOB.REG.TACNA de fecha 25 de mayo de 2023 emitido por el Formulator de Proyectos de la Oficina Ejecutiva de Formulación de Proyectos del Gobierno Regional de Tacna;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 451-2023-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 22 de setiembre del 2023, Resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORIZAR** las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Pliego 460 Gobierno Regional de Tacna, para el año 2023 de Tipo 4, entre Unidades Ejecutoras, por la suma de S/ 3 435 609.00 (Tres Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Nueve con 00/100 soles), del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL- DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 405-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 27 de setiembre de 2023 se resuelve designar al **ARQ. CESAR JACINTO CORNEJO HUANACUNE** en el cargo de **JEFE DE PROYECTO** del Proyecto de Inversión CUI 2461104 denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL – DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 408-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 04 de octubre de 2023 se resuelve designar al **ING. ERNESTO VELASQUEZ CALDERÓN** en el cargo de **SUPERVISOR DE PROYECTO** denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL – DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 435-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de diciembre de 2023 se resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** con eficacia anticipada al 10 de octubre de 2023 **EL PLAN DE TRABAJO** del Proyecto de Inversión CUI 2461104 denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL – DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" por el monto ascendente a S/ 3 435 609.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 00/100 SOLES), conforme al detalle adjunto en el Anexo N° 1 – Disponibilidad Presupuestal del Proyecto;

Que, con Informe N° 0075-2023-DISPACAR-DRAT-MDSAC-CJCH/GOB.REG.TACNA de fecha 20 de diciembre de 2023 el Jefe del Proyecto de Saneamiento y Catastro – CUI 2461104 remite al Abog. Javier Ángel Loayza Lupaca – Director de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural de la Dirección Regional de Agricultura Tacna el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL – DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" para su revisión y aprobación del Supervisor del Proyecto;



# Resolución Directoral Regional

N° 539-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

29 DIC 2023

Que, con Informe N° 0019-2023-DRAT-OPPS-EVC/GOB.REG.TACNA de fecha 21 de diciembre de 2023 el Supervisor del del Proyecto de Inversión CUI 2461104 otorga su conformidad técnica al Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 DEL Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL – DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que, con Oficio N° 1317-2023-DISPACAR-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 21 de diciembre de 2023, el Abog. Javier Ángel Loayza Lupaca – Director de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural de la Dirección Regional de Agricultura Tacna solicita al Titular de la Entidad la emisión del acto resolutivo que apruebe el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 DEL Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL – DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que, la Dirección Regional de Agricultura Tacna, tiene entre sus funciones formular, ejecutar y administrar los planes y políticas agrarias en concordancia con las políticas nacionales, conforme a su Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado con Ordenanza Regional N° 011-2023-CR/GOB.REG.TACNA, modificado con Ordenanza Regional N° 009-2018-CR/GOB.REG.TACNA;

Que, con Informe N° 0075-2023-DISPACAR-DRAT-MDSAC-CJCH/GOB.REG.TACNA de fecha 20 de diciembre de 2023 el Arq. Cesar Jacinto Cornejo Huanacune en su calidad de Jefe del Proyecto de Saneamiento y Catastro – CUI 2461104 remite al Abog. Javier Ángel Loayza Lupaca – Director de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural de la Dirección Regional de Agricultura Tacna el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL – DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" para su revisión y aprobación del Supervisor del Proyecto, señalando como causal de ampliación los siguientes argumentos: a) El Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 se origina por retrasos suscitados a consecuencia de una transferencia y cambio de unidad ejecutora para el proyecto, a fin de contar con mayor capacidad operativa y especialización en los componentes tal como lo solicita la Dirección Regional de Agricultura Tacna mediante el Informe N° 004-2023-DISPACAR-DRAT/GOB.REG.TACNA, teniendo a consecuencia la paralización por 125 días calendarios, b) Mediante el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece como causales de ampliación de plazo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito (atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista), c) La elaboración del Expediente de Ampliación N° 01 se ajusta a la normativa existente y se origina con la finalidad de cumplir con los objetivos del proyecto, y e) Se recomienda la aprobación mediante acto resolutivo correspondiente del expediente de ampliación de Plazo N° 01 por un periodo adicional de 125 días calendarios;

Que, con Informe N° 0019-2023-DRAT-OPPS-EVC/GOB.REG.TACNA de fecha 21 de diciembre de 2023 el Supervisor del del Proyecto de Inversión CUI 2461104 otorga su conformidad técnica al Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 DEL Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL – DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", bajo los siguientes argumentos: a) El Artículo 197 de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado prescribe que un contratista puede solicitar ampliación de plazo por causales ajenas a su voluntad como atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, b) El Artículo 198 de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado prescribe que para que proceda una ampliación de plazo el contratista por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra el inicio y el final de las circunstancias que a su



## Resolución Directoral Regional

N° 533 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

29 DIC 2023

criterio determine ampliación de plazo (...) dentro de los 15 días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor según corresponda siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente, y c) Se concluye que el pedido de ampliación cumple con los requerimientos técnicos para su aprobación según normativa, procediendo a dar la conformidad técnica;

Que, conforme a las normas citadas, la normativa de contrataciones del Estado prevé en el Artículo 197 la posibilidad de ampliar el plazo por causal de atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista, pudiendo – entre otros casos – sustentarse estos sobre la base de configuración de un “caso fortuito o fuerza mayor”;

Que, en este supuesto, corresponde **probar** la ocurrencia del caso fortuito o fuerza mayor. Como puede apreciarse del texto normativo citado, para el presente caso ha quedado acreditado el evento considerado como caso fortuito o fuerza mayor de acuerdo al numeral 2.5 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA (folios 75) que obra en el Expediente de ampliación de plazo N° 01, en cual sustenta que la ampliación se origina por retrasos suscitados a consecuencia de una transferencia y cambio de unidad ejecutora para el proyecto, ocasionando una paralización en los meses de junio, julio, agosto y septiembre y los tres primeros días del mes de octubre del año 2023, teniendo un plazo de 125 días calendarios sin ejecución;

Que, por su parte, a fin de determinar los conceptos de “caso fortuito o fuerza mayor” es necesario tener en consideración que el artículo 1315 del Código Civil, de aplicación supletoria a los contratos que se ejecutan bajo el ámbito de la normativa de contrataciones del Estado, establece que “Caso fortuito o fuerza mayor es la causa no imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso.” (El subrayado es agregado);

Que, aunado a ello, el Artículo 108 del MANUAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA regula la figura de ampliación del plazo del PIP, cuando se presentan situaciones de fuerza mayor o caso fortuito como el presente caso.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 169-2023-OAJ-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 28 de diciembre del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica señala lo siguiente: a) Se efectúa la revisión de los actuados, únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse para efectos del pedido de ampliación de Plazo N° 01 del Trabajo denominado MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL – DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA”. Cabe señalar que en lo que compete a los aspectos de competencia y especialidad esta Oficina no puede avocarse a la revisión del contenido de carácter técnico de los documentos remitidos por el Supervisor y el Jefe del Proyecto de Saneamiento y Catastro – CUI 2461104, siendo por ende dichas áreas técnicas exclusivamente las responsables de la información que remitan y del contenido de las mismas, ante la Oficina de Asesoría Jurídica, b) Recomienda aprobar la solicitud presentada por el Jefe y Supervisor del Proyecto de Saneamiento y Catastro – CUI 2461104 denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL – DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA”.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sus modificatorias y TUO en armonía con la Ley N° 27867, Ley



# Resolución Directoral Regional

N° 533 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 29 DIC 2023

Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 403-2023-GR/GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR EL EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO N° 01 de la ejecución del Plan de Trabajo denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" por ciento veinticinco (125) días calendario, siendo su fecha de inicio de ampliación el 05 de enero de 2024 y fecha de culminación el 08 de mayo de 2024, por las razones expuesta en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El personal profesional especialista que ha intervenido en la revisión, análisis técnico y aprobación de los documentos que componen el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 del del Proyecto de Inversión CUI 2461104 denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL - DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", es responsable del contenido y veracidad de los informes técnicos que sustentan su procedencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado y demás Unidades Orgánicas Competentes.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

  
GOBIERNO REGIONAL TACNA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA  
ING. LUIS OMAR CALDERÓN LUYO  
DIRECTOR REGIONAL

Distribución:  
DRA.T  
OAJ  
OPP  
OA  
DISPAÇAR  
EXP. ADM.  
ARCHIVO  
LOCL/kjzr